

## SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

### Lo que queda por venir...

Llegadas estas fechas en las que nos despedimos del pasado año y damos comienzo a uno nuevo, como cualquier sociedad, asociación, entidad pública o empresa privada, comenzamos un nuevo año haciendo balance, o al menos intentándolo, de todo lo llevado a cabo en el 2008, de todo lo que aún queda por hacer, y de los retos que debemos afrontar en el año que acaba de comenzar. Hace justamente un año, y también aprovechando el cambio de dígito en el calendario, por enésima ocasión, reivindicábamos tanto de las Administraciones Públicas como de los empresarios una mayor implicación para conseguir una reducción significativa de la siniestralidad laboral. Sin embargo, y a pesar de ello, a fecha de hoy no es que las cosas no hayan ido a mejor, sino que incluso han empeorado, y las perspectivas de futuro no son precisamente demasiado halagüeñas.

Paradójicamente, el Ministerio de Trabajo e Inmigración en una nota de prensa reciente, se aventuraba a informarnos de un provisional descenso en el número de accidentes de trabajo. Los titulares rezaban de la siguiente manera: **“En los primeros nueve meses del año desciende el número de accidentes de trabajo en un 7,3%.”** Estos titulares parecen indicar un cambio de tendencia, y sin embargo las cifras y los datos no son los que parecen, o dicho de otra manera, “todo depende del color del cristal con que se mire”. El razonamiento es muy simple:

La primera precisión que debemos llevar a cabo es que los accidentes que han descendido son los graves y los leves, superando éstos en número con mucho a los graves. En principio los datos son engañosamente alentadores, sino fuera por que el descenso se debe principalmente al aumento del desempleo y al menor número de trabajadores en activo. Es una pura cuestión matemática; a menor número de trabajadores expuestos al riesgo, menor número de accidentes. En este sentido existe un dato extraordinariamente revelador: el sector que ha experimentado una mayor disminución en el número de accidentes, concretamente de un 19,4%, ha sido el de la construcción, curiosa-

mente uno de los sectores más azotados por la crisis.

Acogiéndonos al desgraciadamente famoso “piensa mal y acertarás”, descubrimos que muchos de los accidentes que son calificados como leves y que por tanto aparecen como tal en las estadísticas, en realidad no lo son. Es decir, demasiadas empresas califican los accidentes de leves sin serlo con el único propósito de eludir las investigaciones y diligencias de la Autoridad Laboral, que en caso de accidente grave ocasionado por falta de medidas de seguridad, debe sancionar económicamente a la empresa y penalizarla con otra sería de consecuencias negativas que se tratan de evitar.



Momento en el que una de las víctimas del accidente múltiple del hotel de Mallorca era rescatada.  
Fuente: EFE

En este sentido, CCOO insiste por una parte en la declaración de todos los accidentes de trabajo, evitando su actual subregistro y el aún más bajo registro de las enfermedades profesionales, y en la modificación de los criterios de clasificación de accidentes graves y leves, que actualmente se circunscribe en exclusiva a factores médicos, y en los que también debe entrar a considerarse factores técnicos que contribuyan a mejorar la labor preventiva. Otro indicio representativo es que todas y cada una de las enfermedades profesionales reconocidas en las estadísticas son calificadas como leves.

Lo que no forma parte de los titulares suministrados por la Administración, es que el número de accidentes mortales sigue sin disminuir, muriendo todos los días demasiadas personas en sus puestos de trabajo. Por eso es tan importante no llamarse a engaño, y buscar mucho más allá de las cifras. Para los trabajadores y trabajadoras que pierden, ya no su vida, sino su salud sin que ésta quede totalmente restablecida, representa una desgracia que es imposible de compensar. Cuando se produce un accidente de trabajo el drama no es ya sólo para el trabajador o trabajadora que se accidenta, sino para el hijo/a, el padre, la madre, el hermano/a, los/as compañeros/as... En definitiva los accidentes laborales nos afectan a todos y cada uno de nosotros, porque hoy le puede ocurrir a un trabajador en una localidad de la que probablemente nunca hayamos oído hablar, pero mañana te puede tocar a ti o al compañero que tienes a tu lado.

Sin ir más lejos, nos resulta muy difícil situarnos en la piel de los familiares y compañeros de los cuatro trabajadores que perecieron tras el hundimiento de un hotel mallorquín que se estaba reformando íntegramente sin licencia de obras. Ni imaginar podemos los pensamientos de los familiares y amigos esperando el rescate de los cuerpos de los fallecidos, mientras se preguntaban cómo estos hechos pura y simplemente delictivos pueden ocurrir a comienzos del siglo XXI.

Y si el 2008 ha sido nefasto, aún son peores los vaticinios que tenemos del futuro a corto y medio plazo: la inestabilidad en el empleo, el crecimiento de la temporalidad y la reducción del importe de los beneficios empresariales provocados por la crisis económica, sin duda incidirán de manera directa y negativa en la seguridad y salud laboral.

Es necesario que todos y cada uno de nosotros, desde nuestro puesto de trabajo, bien sea empresa privada o sector público, en la construcción o en el sector servicios, trabajando como operario no cualificado o como técnico especialista, creamos y fomentemos la conciencia preventiva, porque recuerda: **MAÑANA TE PUEDE TOCAR A TI.**

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

### EL ASESOR RESPONDE



Por tu Seguridad Cuenta con Nosotros

Soy trabajador del sector de la construcción, y como consecuencia de la crisis económica en el que se encuentra inmerso el sector, el mes pasado la empresa me dio la carta de despido. El caso en cuestión es que ahora que estoy cobrando la prestación por desempleo, mi estado de salud se ha visto deteriorado y el médico me ha dicho que en unos cuantos meses no podré volver a trabajar. La pregunta que me surge es: ¿Aunque esté en situación de desempleo puedo solicitar una baja por incapacidad temporal?

Existe la creencia generalizada de que cuando un trabajador se encuentra en situación de desempleo no puede optar a una baja por incapacidad temporal, sin embargo esta creencia es del todo errónea, ya que cuando una persona se pone enferma, por el motivo que sea, y aunque no tenga ninguna relación laboral con ninguna empresa, sí que tiene derecho a que se le tramite la pertinente baja laboral por incapacidad temporal.

Ahora bien, ante la pregunta que tú expones hay que diferenciar tres situaciones posibles:

1º. Si la enfermedad que padeces proviene de un proceso anterior iniciado en el momento en que te encontrabas trabajando, y no es motivada por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el médico de cabecera te tendrá que tramitar una baja laboral por **recidida**. En este supuesto percibirás la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la prestación por desempleo, por lo que aunque estés de baja se te irá consumiendo tu

prestación por desempleo, teniendo que llevar durante todo este periodo las bajas laborales a las oficinas del INEM.

Por otro lado, si cuando se te haya consumido todo el paro que tenías generado, sigues en situación de incapacidad temporal, debes acudir a las Oficinas del de la Seguridad Social de tu provincia y solicitar que te sigan pagando la prestación por incapacidad temporal, hecha la solicitud seguirás cobrando la misma cuantía que la prestación por desempleo. Llegada esta situación, ya no tendrás que llevar los partes de baja a las oficinas del INEM, sino a las de la Seguridad Social.



Existe la creencia errónea de que cuando un trabajador se encuentra en situación de desempleo no puede optar a una baja por incapacidad temporal.

2º. Si la dolencia que padeces proviene de un proceso anterior y además es motivada por un accidente de trabajo o enfermedad profesional ocurridos en el momento en que te encontrabas trabajando, entonces se te tramitará una baja laboral también por un **recidida**, sin embargo durante lo que dure tu baja laboral seguirás percibiendo

la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la que tenías reconocida cuando te encontrabas trabajando, con la gran ventaja además, que en este caso no se te consumirá la prestación de desempleo.

3º. Por otro lado, si la enfermedad que padeces es nueva, de manera que cuando estuviste trabajando nunca tuviste una baja laboral por ese motivo, la situación es un tanto diferente, ya que hasta que se te agote el paro seguirás percibiendo la misma cuantía de prestación por desempleo. Sin embargo si siguieras de baja una vez agotada la prestación por desempleo, no seguirás cobrando la misma cuantía, sino que cobrarás menos: La cuantía correspondiente en este caso será el 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento, (el llamado **Iprem**). Al igual que el primer caso, si se te alargara la incapacidad temporal una vez acabado el periodo del paro, no debes seguir acudiendo a las oficinas del INEM, sino que debes acudir a las de la Seguridad Social para solicitar que te sigan pagando la prestación, y al igual que en el primer caso será allí donde tendrás que llevar las bajas laborales hasta que estés totalmente recuperado.

En todos los casos la principal diferencia radica que en lugar de acudir a sellar la tarjeta de desempleo al INEM, o acudir a los cursos que se te ofrezcan como desempleado etc, tendrás que acudir al médico pertinente para que te tramite las bajas laborales hasta que finalice tu periodo de incapacidad temporal.

## "NO a las 65"



En respuesta a esta Directiva, el pasado 7 de octubre se organizó la primera protesta sindical a escala planetaria en la que tuvieron lugar diversas movilizaciones y concentraciones en más de 100 países.

Aunque en un principio el Parlamento Europeo afrontaba dividido la votación ante el bloqueo de la norma que permitía ampliar la jornada laboral máxima a 65 horas semanales y que fue aprobada por los Ministros de Trabajo de los 27 el pasado mes de junio con el voto en contra de España, el resultado ha sido del todo satisfactorio. Ya que el pasado mes de diciembre, los Eurodiputados aprobaron por mayoría absoluta, una serie de enmiendas que exigen que en un plazo máximo de 3 años se supriman todas las excepciones a la jornada laboral de 48 horas semanales.

La mayoría de la enmiendas obtuvieron más de 500 votos, lo que significa que además de socialistas y grupos de iz-

quierda, fueron apoyadas por muchos Eurodiputados del Partido Popular Europeo, incluidos los españoles.

Recordar que el acuerdo alcanzado por los Ministros de Trabajo de la UE en junio permitía que, en virtud de acuerdos individuales entre empresario y trabajador se podía alargar la jornada laboral hasta 60 horas semanales, calculadas como media sobre un periodo de tres meses, e incluso hasta 65 horas en ausencia de un convenio colectivo o cuando el periodo inactivo de la guardia se considera tiempo de trabajo.

Contra este compromiso votaron España y Grecia y se abstuvieron Bélgica, Chipre, Hungría, Malta y Portugal. Ahora ha quedado bloqueado.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Guía Técnica para la Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, ha elaborado una Guía Técnica de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las atmósferas explosivas que puedan formarse en los lugares de trabajo, en la que se proporcionan criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del mismo, especialmente en lo que se refiere a la evaluación del riesgo por presencia de atmósferas explosivas y en lo que concierne a medidas preventivas y de protección aplicables.

Orden DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa. B.O.E. 297 (10/12/08).

Guía técnica para la evaluación y prevención de la exposición a amianto durante el trabajo.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, ha elaborado esta Guía Técnica en la que se proporcionan criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de la prevención la interpretación y aplicación del mismo. La guía desarrolla con detalle todos los aspectos relacionados con el plan de trabajo, la evaluación de riesgos, vigilancia de la salud, descripción de las medidas preventivas y equipos de protección individual así como información de interés para la localización e identificación de los materiales con amianto instalados que pueden ser el origen del riesgo.

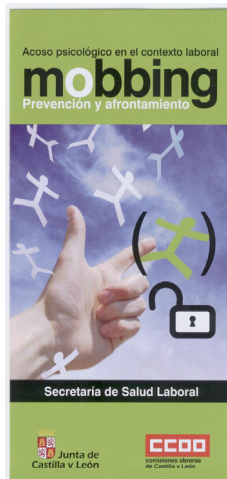
Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas electrónico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. B.O.E. 290 (02/12/08).

## PUBLICACIONES

## Acoso psicológico en el contexto laboral

## MOBBING

## Prevención y afrontamiento



El acoso moral, hostigamiento, o mobbing se están convirtiendo en una de las mayores lacras laborales, no distinguiendo sectores con mayor o menor peligrosidad.

El mobbing se produce cuando una o varias personas ejercen una violencia psicológica sobre uno o varios trabajadores, con el único fin de hacer daño intencional, y a través del que se persigue lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo. En definitiva, acciones que poco a poco van haciendo mella en la víctima causando trastornos de ansiedad, trastornos del estado de ánimo, irritabilidad, estados depresivos o indefensión aprendida; situaciones en las que sin el apoyo externo son muy difíciles de superar.

Por esta y otras múltiples razones, desde la Secretaría de Salud Laboral de Castilla y León se ha querido difundir este tríptico informativo para sensibilizar a los trabajadores ante posibles casos de mobbing, y en el que en se aborda:

- Cómo podemos apoyar a los trabajadores desde nuestras asesorías de salud laboral.
- La definición del acoso laboral.
- La respuesta sindical al mobbing.
- Afrontamiento del acoso con las víctimas.

## Noticias Breves

Zamora y Ávila figuran entre las provincias de toda España con mayor número de fallecidos por cada mil habitantes en accidentes in itinere.

Las empresas con bajos índices de siniestralidad podrán beneficiarse de rebajas en sus cotizaciones sociales. El Ministerio de Trabajo tiene previsto aprobar en el primer trimestre de 2009 un real decreto que establecerá rebajas de cotizaciones empresariales para las empresas con bajos índices de siniestralidad laboral, mediante un sistema conocido como bonus malus, a través del cual el Gobierno bajará o subirá las cotizaciones a la Seguridad Social en función del nivel de siniestralidad.

La Policía Nacional detiene a más de un centenar de personas por fraude a la Seguridad Social. Se ha detectado un entramado de empresas, dedicadas supuestamente a la construcción, que habían dejado de cotizar los seguros de sus trabajadores, los cuales sí habrían accedido a diversas prestaciones y/o subsidios por desempleo. Los detenidos están acusados de delitos de falsedad documental y estafa; además, a cinco empresarios arrestados se les imputan delitos de insolvencia punible y contra la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo ha presentado el Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (Prevea), con el que se pretende reducir la siniestralidad laboral en un 20% en empresas de hasta 500 trabajadores en un plazo de dos años. Las empresas que lo soliciten contarán con el asesoramiento de las administraciones públicas para desarrollar acciones concretas de reducción de la siniestralidad. Por otro lado, aquellas empresas que se adhieran al plan Prevea se ahorrarán el seguimiento de la Inspección durante dos años.

Durante el año 2008 la Fundación Laboral de la Construcción realizó un proyecto que trataba de evaluar la eficacia de las campañas de información y divulgación de la cultura preventiva en el sector de la construcción. Los resultados indican, entre otros aspectos, que por lo general el término prevención se utiliza desde un punto de vista puramente reglamentario, desvinculado del ámbito de las actitudes. El riesgo está presente entre los ocupados del sector y se relaciona con las condiciones de trabajo. Asimismo, existe la idea de que los riesgos laborales son, de alguna forma, inevitables.

Visítanos en:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)  
y  
[www.foremcyl.es](http://www.foremcyl.es)

Por tú seguridad  
cuenta con nosotros

"En este sentido desde CC.OO. se considera que el resultado obtenido es todo un éxito, ya que para el sindicato "este rechazo es un gran paso para evitar el deterioro de los derechos de los trabajadores y trabajadoras en un momento de crisis económica y cuando mas necesitamos un papel preponderante de los sindicatos en la sociedad".

**AVILA**  
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**  
San Pablo, nº 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**  
Roa de la Vega, nº 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**  
Doctor Fleming s/n  
Teléfono 987 427 911

**PALENCIA**  
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**ZAMORA**  
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001  
Teléfono 980 522 778

**SALAMANCA**  
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001  
Teléfono 923 271 260

**SEGOVIA**  
Severo Ochoa, nº 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**  
Vicente Tutor, nº 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**  
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001  
Teléfono 983 391 516

## Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)